



BASES REGULADORAS DEL PREMIO DIEGO MUÑOZ-TORRERO DE INVESTIGACIÓN



Base 1.- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria tiene como propósito establecer las bases que han de regir la concesión del **premio Diego Muñoz-Torrero de investigación** con la finalidad de distinguir un trabajo escrito que debe versar sobre los contenidos especificados en el punto 4 (Base 4, c). Con ello, el premio pretende promover trabajos de investigación innovadores y fomentar la reflexión y el intercambio de ideas entre los universitarios, investigadores y profesionales sobre el ilustre caputbovense y sobre el desarrollo del constitucionalismo en España.

Base 2.-Naturaleza y contenido del premio

Se trata de un premio de carácter cultural y científico que requiere la previa solicitud de los interesados.

Base 3.- Financiación y dotación del Premio

El premio está dotado con dos mil euros en metálico, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Fundación Muñoz-Torrero.

Base 4.- Requisitos de los aspirantes y de los trabajos

1. Requisitos de los aspirantes. Podrán aspirar a este premio las personas físicas con plena capacidad de obrar que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en las presentes bases y no hayan obtenido este premio con anterioridad.

2. Requisitos de los trabajos. Los trabajos que concurren al premio deben cumplir los siguientes requisitos acumulativos:

a) Estar escritos en castellano, inglés o portugués.

b) Ser originales, no publicados ni premiados anteriormente.

c) Abordar los siguientes contenidos:

c.1. La figura de D. Diego Muñoz-Torrero y Ramírez-Moyano en cualquier ámbito de su trayectoria vital (biografía total o parcial; política; actividad y legado religioso, universitario, político y legislativo; fuentes documentales inéditas, etc.)



c.2. El desarrollo del constitucionalismo español en los siglos contemporáneos, desde cualquier ámbito de estudio (histórico, jurídico, cultural, social, científico, económico, bibliográfico, etc.)

Base 5.- Plazo, forma de presentación de las solicitudes y documentación anexa

1. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta las **14.00 h del día 28 de Junio de 2024**.

2. Los trabajos deberán presentarse con una extensión mínima 75 páginas (35.000 palabras aproximadamente). Deberán tener un interlineado de 1,5, letra Times New Roman (o en su caso Arial o Calibri) de 12 pulgadas y podrán presentarse en papel y en soporte informático o mediante correo electrónico. En cualquiera de estos casos el trabajo siempre estará paginado, precedido de índice y con la correspondiente bibliografía al final del estudio. Las citas bibliográficas se introducirán bajo la fórmula autor-fecha.

- a) En el caso de presentación en papel junto a soporte electrónico (DVD, USB o similar) el trabajo deberá presentarse sin firmar, con un lema o pseudónimo e irá dirigido a la Presidenta de la Fundación Muñoz-Torrero Plaza de España nº 1, 06600 - Cabeza del Buey (Badajoz). En pliego cerrado aparte se señalarán lema y tema, debiendo contener nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto, residencia y firma de su autor. Así mismo, los trabajos pueden presentarse en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), Plaza de España nº 1 (CP 06600).
- b) En el caso de presentación a través de correo electrónico el trabajo se enviará a la dirección premiodeinvestigacionmt@cabezadelbuey.org debiendo adjuntar dos archivos siguiendo las siguientes instrucciones:
 - b.1. En el documento del trabajo no podrá aparecer ningún nombre ni institución que pueda identificar al autor o autores, debiendo enviarse en formato PDF especificando el mismo título de la obra, seguido de un guión bajo y el lema o pseudónimo con el que participa (Ejemplo: si la obra se llamara "Constitucionalismo" y el lema fuera libertad, el documento llevaría por título Constitucionalismo_libertad).
 - b.2. A la vez se adjuntará otro documento igualmente en formato pdf con el título del trabajo así como nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico de contacto, residencia y firma de su autor.



3.- Los trabajos deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Copia del N.I.F. en vigor, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo.
- b) Resumen del trabajo en un máximo de 50 líneas.
- c) Currículum vitae.
- d) Declaración jurada de autoría y aceptación de las bases según modelo adjunto.

La Fundación Muñoz-Torrero podrá solicitar en cualquier momento y de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

*La Fundación no se compromete a la devolución de las obras no premiadas, ni mantendrá correspondencia con los autores. Los trabajos que no hayan sido retirados personalmente o admitiendo los portes debidos, serán destruidos en el plazo de un mes a partir del día del fallo.

Base 6.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y la convocatoria es pública.

Base 7.- Criterios objetivos de valoración

El premio se adjudicará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Criterios	Puntuación	
Calidad literaria:		
1. Atención a la calidad del lenguaje y corrección gramatical y ortográfica.	Hasta 3 puntos	Máximo:5puntos
2. Entidad y originalidad de su estructura compositiva y su desarrollo textual.	Hasta 2 puntos	
Calidad científica:		
1. Interés y novedad de la temática y los resultados alcanzados.	Hasta 2puntos	Máximo:5 puntos
2. Calidad del análisis y la argumentación desarrollada.	Hasta 2 puntos	
3. Fundamentación bibliográfica, hemerográfica o testimonial utilizada.	Hasta 1 punto	



El máximo de puntuación obtenida será de 10 puntos.

Se constituirá una bolsa de reserva con el orden de puntuación resultante del proceso de valoración, que será utilizada en el caso de que se produzcan renunciaciones o bajas.

Base 8.- Jurado

Un jurado formado por un mínimo de tres miembros evaluará todas las solicitudes presentadas y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada de acuerdo con los criterios especificados en la base 7. Los empates producidos entre dos o más trabajos se resolverán con el voto de calidad de la Presidenta.

El jurado estará compuesto por:

- Presidenta: la Presidenta de la Fundación Muñoz-Torrero.
- Secretario: quien ejerza este cargo en la Fundación Muñoz-Torrero.
- Vocales: designados por la Presidenta entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito académico.

Base 9.-Fallo

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de sesenta días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin haberse comunicado el fallo, se podrá entender que el premio ha quedado desierto.

Base 10.- Notificación

Se notificará a la persona premiada la resolución de concesión a partir del día siguiente de que se dicte la misma. La persona premiada podrá renunciar de forma expresa en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. En caso de renuncia, el premio se ofrecerá a la persona autora del trabajo que haya quedado en segundo lugar.

Igualmente, la resolución de concesión del premio se publicará en la página web de la Fundación Muñoz-Torrero www.fundacionmunoztorrero.org

Base 11.- Publicación



La Fundación Muñoz Torrero se reserva el derecho de publicación de los trabajos que resulten premiados, los cuáles serán publicados por esta institución, sola o en colaboración con otras instituciones académicas.

Base12.-Pérdida del derecho a lpremio

Procederá la pérdida del derecho al premio en caso de que el beneficiario oculte o falsee datos tomados en cuenta para la participación en el mismo. En tal caso, el premio se ofrecerá a la persona autora del trabajo que haya quedado en segundo lugar.

Base 13.- Protección de datos de carácter personal.

La relación de participantes en el premio y la bolsa de reserva que se constituya cumplirán todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de protección de datos de carácter personal, la Fundación Muñoz Torrero informa a los solicitantes que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Muñoz Torrero, Plaza de España nº 1, 06600 - Cabeza del Buey (Badajoz), en el correo electrónico fundacionmunoztorrero@cabezadelbuey.es, y su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Ana Belén Valls Muñoz
Presidenta de la Fundación Muñoz Torrero